

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Miércoles 04 de febrero de 2026

Febrero 03, 2026. Año 19, No. 2084

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2026**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Entonación del Himno Nacional, en conmemoración del Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa que presenta la diputada Alejandra López Noriega, integrante de esta LXIV Legislatura con proyecto de Decreto que adiciona un artículo 303 BIS al Código Penal del Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presentan el diputado Emeterio Ochoa Bazúa y la diputada Iris Fernanda Sánchez Chiu, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante la cual el Congreso del Estado hace un respetuoso exhorto al Secretario de Salud para que se refuercen de manera emergente las acciones de prevención, control y combate al dengue, ante el estado de emergencia sanitaria en que se encuentra la Entidad.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, con punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado de Sonora aprueba adicionar un numeral 20 al punto primero, y reformar el punto tercero, ambos del Acuerdo 100, aprobado en la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2025.
- 8.- Posicionamiento que presenta el diputado Sebastián Antonio Orduño Fragoza, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, respecto a la Conmemoración del 109 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 9.- Posicionamiento que presenta la diputada María Eduwiges Espinoza Tapia, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con respecto al fallo del Tribunal de Justicia Administrativa a favor de los jubilados y pensionados del Ayuntamiento de Hermosillo.
- 10.- Posicionamiento que presenta el diputado Jesús Manuel Scott Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con el objetivo de presentar la agenda legislativa para el Periodo Ordinario entrante.
- 11.- Posicionamiento que presenta la diputada Ana Gabriela Tapia Fonllem, representante parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en relación al 05 de febrero, aniversario de la Constitución Política de México.
- 12.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

Valida Congreso de Sonora iniciativa sobre libertad sindical y turna iniciativas

Hermosillo, Sonora; 3 de febrero de 2026. - En la sesión inaugural del segundo periodo ordinario de sesiones, el Pleno del Congreso de Sonora aprobó una modificación que armoniza la ley estatal con la ley federal en materia de libertad sindical y turnó a comisiones diversas iniciativas relacionadas con el fallecimiento de integrantes de ayuntamientos, los derechos de las personas legisladoras y el Fideicomiso Puente Colorado. Asimismo, se llevó a cabo el informe de la presidencia saliente.



El diputado Óscar Ortiz Arvayo (PT) presentó, a nombre de la Comisión de Asuntos del Trabajo, la iniciativa que adiciona disposiciones a la Ley del Servicio Civil y a la Ley de Responsabilidades y Sanciones, con el objetivo de prevenir y sancionar la intervención indebida de personas servidoras públicas en los procesos sindicales, con lo cual se busca fortalecer la autonomía gremial y la transparencia en el servicio público.

La diputada María Eduwiges Espinoza Tapia (Morena) presentó el informe de labores de la Mesa Directiva saliente del primer periodo del segundo año de la 64 Legislatura, en el que destacó la aprobación de reformas relevantes, así como el impulso a exhortos y ejercicios de parlamento abierto.

La diputada Ana Gabriela Tapia Fonllem (PRD) dio lectura a la iniciativa suscrita junto a la diputada Ernestina Castro Valenzuela (Morena), mediante la cual se propone establecer en la Ley de Gobierno y Administración Municipal un procedimiento claro y jurídicamente definido para la sustitución de integrantes de los ayuntamientos en caso de fallecimiento, con el fin de brindar certeza legal y garantizar la continuidad ordenada de la administración municipal.

Por su parte, el diputado Emeterio Ochoa Bazúa, en representación del grupo parlamentario del PRI, dio lectura a la iniciativa que propone eliminar la restricción prevista en la Ley Orgánica del Poder Legislativo que exige pertenecer a un grupo parlamentario para presidir la Mesa Directiva del Congreso, con el objetivo de garantizar la igualdad de derechos entre diputadas y diputados.

Enseguida, el diputado Juan Pablo Arenivar Martínez (PAN) presentó un exhorto mediante el cual se solicita a la Secretaría de Hacienda del Estado y al Comité Técnico del Fideicomiso Puente Colorado realizar las gestiones necesarias para la renovación de la concesión federal del puente.

Las iniciativas fueron turnadas a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Productivo Regional, para su estudio y, en su caso, dictaminación.

La próxima sesión ordinaria se celebrará el jueves 5 de febrero, a las 10:00 horas.



[ordinario](#)

[https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/14200-publican-calendario-de-sesiones-para-este-periodo-](https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/14200-publican-calendario-de-sesiones-para-este-periodo-ordinario)

Publican calendario de sesiones para este Periodo Ordinario

La Mesa Directiva del Senado de la República dio a conocer a la asamblea el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se establece el calendario de sesiones plenarias para el Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura del Senado de la República.

El documento, publicado en la Gaceta del Senado por instrucciones de la presidenta de esta Cámara, Laura Itzel Castillo Juárez, detalla que se realizarán 28 sesiones entre febrero y abril de 2026, lo que incluye las correspondientes a las de Congreso General, celebrada el pasado 1 de febrero, y para la clausura del Periodo Ordinario.

Ocho sesiones ordinarias se celebrarán durante el mes de febrero, todas ellas los días martes y miércoles de cada semana; nueve se realizarán en el mes de marzo, dos de ellas en jueves y el resto también los martes y miércoles.

Para el mes de abril de 2026, se prevén nueve sesiones del Pleno cameral, ocho de ellas en martes y miércoles, y una a celebrarse en jueves, además de otra que se celebrará el jueves 30 de abril para clausurar los trabajos del periodo ordinario.

El calendario también precisa como días de descanso obligatorio el lunes 2 de febrero y el lunes 16 de marzo, y días de asueto el jueves 2 y viernes 3 de abril.

El documento también precisa que la Junta de Coordinación Política podrá realizar las modificaciones que estime pertinentes al calendario sin necesidad de hacer un acuerdo, con base en las necesidades que se presenten en el desarrollo del trabajo legislativo.

LA SUPREMA CORTE RESUELVE CASOS SOBRE GESTACIÓN SUSTITUTA Y JERARQUÍA NORMATIVA

- **Se fija jurisprudencia sobre gestación sustituta ante ausencia de regulación en la CDMX:**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) fijó como criterio obligatorio que, ante la falta de regulación específica en materia de gestación sustituta en la Ciudad de México, las diligencias de jurisdicción voluntaria son la vía idónea para que una autoridad jurisdiccional verifique el contenido del acuerdo de gestación sustituta, previamente ratificado ante notario o notaria y, eventualmente, ordene al registro civil expedir el acta de nacimiento del hijo o hija nacida mediante este método.

La Corte determinó que la falta de regulación no debe impedir que las autoridades resuelvan los asuntos que se les presentan. Por el contrario, deben adoptar una solución que garantice los derechos de las personas involucradas en un acuerdo de gestación sustituta. En ese sentido, cuando exista uno en esta materia previamente ratificado ante una notaría pública y no haya controversia entre las partes, una autoridad judicial no contenciosa podrá conocerlo, verificar su contenido, acompañar su cumplimiento y, al momento del nacimiento, ordenar sin dilaciones la expedición del acta correspondiente.

El Tribunal Pleno subrayó que la función de la autoridad jurisdiccional en estos casos no consiste en resolver un litigio, sino en supervisar la legalidad del acuerdo, asegurar una atención integral a la mujer o persona gestante, prevenir la violencia de género y reproductiva, así como garantizar el reconocimiento oportuno del vínculo entre el recién nacido y sus padres intencionales.

Además, las cláusulas deben proteger los derechos humanos de todas las personas, por lo que se debe verificar que cada una de las partes haya otorgado el consentimiento libre, previo, informado y sin coerción. En caso de detectar falta de consenso o riesgo de explotación, la jurisdicción no podrá validarlo, y el juez o jueza deberá negarse a emitir la declaración solicitada, informando al ministerio público y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Con este criterio, la Suprema Corte busca proteger los derechos de los padres intencionales, de las mujeres y personas gestantes y, de manera prioritaria, de la niña o niño nacido bajo este procedimiento, asegurando certeza jurídica y protección integral desde el nacimiento.

Contradicción de Criterios 159/2025. Resuelta en sesión de Pleno el 03 de febrero de 2026.

- **Se deja sin efectos la prohibición de realizar espectáculos con animales en Tepic al contravenir el principio de jerarquía normativa:**

La SCJN declaró inconstitucional el artículo 19, fracciones X, XII y XXI, del Reglamento de Bienestar Animal para el Municipio de Tepic, Nayarit, que prohibía de forma absoluta el uso de animales en actos de tauromaquia, peleas de gallos y otros espectáculos, así como cualquier otra conducta que generara dolor, sufrimiento o afectara su comportamiento natural.

Estas disposiciones ya habían sido declaradas inválidas en el Amparo en Revisión 384/2024, resuelto el 14 de agosto de 2024 por la extinta Segunda Sala, la cual otorgó al Ayuntamiento de Tepic un plazo de noventa días para adecuar el reglamento. Sin embargo, la autoridad municipal no realizó las modificaciones correspondientes.

Al analizar el asunto, la Suprema Corte explicó que la declaratoria general de inconstitucionalidad procede cuando existe un criterio firme que invalida una norma general y la autoridad responsable no corrige el problema dentro del plazo constitucional otorgado. En este caso, la Segunda Sala aprobó una tesis de jurisprudencia en la que determinó que las fracciones impugnadas vulneraban la jerarquía normativa al oponerse a la regulación estatal sobre espectáculos con animales. Ante la falta de adecuación del reglamento, el Pleno determinó emitir una declaratoria general de inconstitucionalidad, con efectos generales, para expulsar del orden jurídico municipal dicha norma.

En su momento, el Máximo Tribunal advirtió que el reglamento municipal contradecía la Ley de Protección a la Fauna para el Estado de Nayarit. Mientras que dicha legislación permite la realización de espectáculos como corridas de toros, charrería y peleas de gallos, siempre que se realicen acorde a los reglamentos y permisos de las autoridades competentes, el reglamento municipal los prohibía por completo. Con ello se vulneró el principio de jerarquía normativa, con el cual los reglamentos municipales deben ajustarse a lo dispuesto en las leyes estatales y no pueden contradecirlas.

Declaratoria General de Inconstitucionalidad 6/2025. Resuelta en sesión de Pleno el 03 de febrero de 2026.

Propone la figura de “Ausencia Definitiva” en caso de fallecimiento alcaldes y un proceso para designar al sustituto



Hermosillo, Sonora.- La 64 Legislatura del Estado de Sonora dio inicio del segundo periodo de sesiones ordinarias correspondiente al segundo año del ejercicio constitucional, cuya mesa directiva será presidida por la diputada Alejandra López Noriega.

En esta primera sesión del periodo ordinario, tras la polémica que se generó al revocar el mandato a un alcalde fallecido, las diputadas Ernestina Castro (MORENA), y Ana Gabriela Tapia Fonllem (PRD) presentaron una iniciativa de reforma la Ley de Gobierno y Administración Municipal que establece la figura de Ausencia Definitiva en casos de fallecimiento de un integrante del Ayuntamiento, alcalde, Síndico y Regidores y el proceso de nombramiento del sustituto.

“Cuando se trate del Presidente o Presidenta Municipal, dentro de los cinco días naturales posteriores a su defunción, el Ayuntamiento deberá comunicar al Congreso del Estado tal situación, el cual, se deberá acompañar de los documentos fehacientes necesarios que acrediten su fallecimiento; asimismo, de la propuesta aprobada por mayoría absoluta de sus integrantes de la persona designada para sustituirla en sus funciones por el resto del tiempo que tenga duración el cargo”.

Una vez recibida la notificación el Congreso en un plazo de 7 días naturales deberá resolver la Ausencia Definitiva, aprobar con las dos terceras partes la propuesta de designación y, llamar a la persona sustituta a la toma de protesta de ley.

En caso, de que el Ayuntamiento omita enviar la propuesta de quien será el sustituto, la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales del Congreso del Estado, presentará una terna de entre las y los integrantes del Ayuntamiento y quien reciba el voto de las dos terceras partes será la persona designada para desempeñar las funciones de alcalde.

Durante el tiempo que dure todo el proceso de nombrar alcalde sustituto, quien desempeñará esas funciones será el Síndico Municipal.

Cuando la Ausencia Definitiva se trate del Síndico Municipal y Regidores, se notificará al Congreso el fallecimiento y se llamará al Suplente para que realicen las funciones de propietario.

La propuesta fue enviada a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales para su análisis y dictaminación.

Frente Amplio Democrático va contra reforma “sin consenso”

Expertos en materia electoral advierten riesgos de modificar las reglas sin acuerdos entre fuerzas políticas y sociales; defienden contrapesos institucionales y confianza en comicios.



Vicente Fox (izq.) y Francisco Labastida, quienes se unieron al FAD

Académicos, juristas, exconsejeros electorales, activistas de organizaciones sociales y políticos de diversas corrientes anunciaron la conformación del Frente Amplio Democrático, que buscará detener una reforma electoral “sin consenso” y que debilite la democracia.

Destacado como un frente ciudadano, plural y apartidista, tiene por propósito “defender la democracia y las libertades en México”.

El nuevo frente ciudadano está integrado por figuras como el expresidente de México, Vicente Fox Quesada, el expresidente del entonces Instituto Federal Electoral (IFE), José Woldenberg, y el excandidato presidencial, Francisco Labastida Ochoa. Además de especialistas y defensores de derechos humanos con amplia trayectoria en la materia.

- **500 firmas acompañan el pronunciamiento**

Con cerca de 500 firmas, al pronunciamiento se sumaron también personalidades como la economista y activista, Clara Jusidman, la defensora de derechos humanos Mariclaire Acosta, el historiador Jean Meyer y el antropólogo Roger Bartra, entre otros representantes del ámbito académico y social.

Lorenzo Córdova Vianello, expresidente del INE y la diputada panista, Margarita Zavala, también se encuentran entre los firmantes del documento dado a conocer este martes 3 de febrero, que tiene como propósito advertir los riesgos de modificar las reglas electorales sin acuerdos amplios entre las fuerzas políticas y los distintos sectores de la sociedad.

“Ante una reforma electoral sin consenso, se crea el Frente Amplio Democrático para evitar una regresión autoritaria y defender los equilibrios constitucionales”, señala el pronunciamiento.

El texto subraya que el frente se concibe como un espacio plural, con participación tanto ciudadana como partidista, enfocado en la defensa de las instituciones democráticas.

“Académicos, juristas, exlegisladores, activistas, conforman un frente ciudadano plural y partidista para defender la democracia y las libertades en México”, agrega el documento.

Los impulsores del FAD sostienen que cualquier transformación del sistema electoral debe realizarse mediante diálogo incluyente y con el objetivo de fortalecer —y no debilitar— los contrapesos institucionales y la confianza ciudadana en los procesos electorales.

Precisan que la organización no pertenece a ninguna ideología o partido y que no pretenden preservar privilegios ni un modelo fallido, sino proteger reglas básicas que garantizan libertades, derechos y representación efectiva.

El Frente Democrático destaca que la reforma electoral sólo podría ser considerada legítima si garantiza autoridades y tribunales electorales auténticamente autónomos e imparciales; elecciones libres, equitativas y competitivas, con posibilidad real de alternancia política.

Además, la promoción de una participación ciudadana informada, consciente y ejercida desde la plena autonomía de la voluntad; representación legislativa proporcional al voto ciudadano; prohibición de mecanismos de sobrerepresentación; respeto al pluralismo político y a los límites constitucionales para la reforma del sistema democrático.

La organización civil aseguró que México sí vivió una transición hacia la democracia, proceso gracias al cual se construyeron instituciones, reglas y contrapesos que dieron legitimidad y estabilidad a la vida pública actual y que “Hoy, ese método democrático ha sido desplazado desde el poder”.

El Frente Amplio Democrático sostuvo que su objetivo es no permitir, no admitir y actuar para impedir la restauración del antiguo régimen mediante la reforma electoral.

“La imposición de una reforma sin el consenso de todas las corrientes políticas, incluidas las de oposición, reflejaría la verdadera intención de cerrar cualquier posibilidad de alternancia política”, consideró.

